

125-19.61

Santiago de Cali,

Señor
ANONIMO

10:20:20 AM
25/11/2021
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE RESPUESTA INFORME FINAL DE La denuncia cacci 1783 del 20/04/2
Destino: ANONIMO
Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI
Folios: 1 **Radicado:** 4811 **Anexos:** 1 **JMENA**

ASUNTO: Respuesta Informe Final de la Denuncia Ciudadana CACCI 1783 del 20/04/2021
DC-40-2021.

La Contraloría Departamental del Valle, aperturó denuncia ciudadana con radicado interno CACCI 1783 DC-40-2021 del 20 de abril de 2021, en la cual se informa:

"(...) la firma Escobar & Asociados Ltda., presentaron informes mensuales de Revisoría Fiscal vigencia fiscal 2020 al Hospital BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E., en los que se han mencionado una serie de recomendaciones que NO han sido acatadas por la Alta Gerencia del hospital (...)"

Que la denuncia en cuestión fue abordada por la Dirección Operativa de Control Fiscal, en Visita Fiscal como se evidencia en informe final, que podrá ser consultado en el enlace

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

No obstante, se anexa copia del aludido informe en archivo PDF.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa enlace de encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta, con el fin de ser diligenciado directamente. El cual es: <https://forms.gle/AyHQK1eVq9zcFZ6w8>.

Cordialmente,

JUAN PABLO GARZON PEREZ

Director Operativo de Participación Ciudadana (e)

c.c. Contactenos: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Archivo DOPC. CACCI 1783 DC-40-2021 del 20-04-2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Operativo participación Ciudadana	JPGP

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



100-07.14

Santiago de Cali,

Gerente:

CARLOS ANDRES SALAZAR LOPEZ

Hospital Benjamín Barney Gasca ESE

Municipio de Florida – Valle

gerencia@hospitalfloridavalle.gov.co juridica@hospitalfloridavalle.gov.co

02:23:55 PM

23/11/2021

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 13 - 18991230

Asunto: CE REMISION INFORME FINAL DE LA DENUNCIA CIUDADANA CACCI

Destino: CARLOS ANDRES SALAZAR LOPEZ

Remitente: DESPACHO DE LA CONTRALORA

Folios: 1 Radicado: 4757 Anexos: 13 FOLIOS JMENA

ASUNTO: Remisión Informe Final de la Denuncia Ciudadana CACCI 1783 DC-40-2021 del 20/04/2021.

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-40-2021, el cual queda en firme al no haber presentado observación alguna.

VISITA FISCAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA					
No hallazgo	Administrativo	Disciplinarios	Penales	Sancionatorio	Daño patrimonial
0	0	0	0	0	0

Cordialmente,

Leonor Abadía Benítez
LEONOR ABADIA BENITEZ

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

c.c. Contáctenos contraloria-contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co.
Archivo DOPC. CACCI 1783 DC-40-2021 del 20-04-2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Revisó	Juan Pablo Garzón Pérez	DOPC	
Aprobó	Juan Pablo Garzón Pérez	DOPC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



130-19.64

INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-40-2021

**E.S.E. HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA MUNICIPIO DE FLORIDA-
VALLE DEL CAUCA**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, noviembre de 2021



CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada Carlos Andrés Salazar

Auditora:

María Stella Maya Álvarez

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ALCANCE	5
3	LABORES REALIZADAS	5
4	ANALISIS DE LA INFORMACION.....	6
5	CONCLUSION	13
6	ANEXOS	14

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia radicada con radicado CACCI 1783 DC-40-2021 del 20/04/2021, en la cual se informa:

"(...) la firma Escobar & Asociados Ltda., presentaron informes mensuales de Revisoría Fiscal vigencia fiscal 2020 al Hospital BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E., en los que se han mencionado una serie de recomendaciones que NO han sido acatadas por la Alta Gerencia del hospital, siendo estas las siguientes:

(...) Julio de 2020: Se recomienda al área de facturación y cartera apoyarse en Gerencia para elaborar un plan de cobros puntuales a las Eps, se requiere de manera inmediata recuperar el flujo de liquidez durante el segundo semestre de la vigencia 2020, la gerencia debe hacer un análisis costo Beneficio respecto a la contratación en el área asistencial, en esta medida tomar decisiones que ayuden a retomar el equilibrio financiero de la entidad.

Agosto de 2020: La revisoría recomienda a la Gerencia, hacer gestión para mejorar facturación, debido a la pérdida que se evidencia desde el mes de marzo, los gastos y contratación debe minimizar de una manera importante para el segundo semestre 2020, para mejorar en parte el flujo de efectivo y poder cumplir con el presupuesto anual.

Septiembre de 2020: La revisoría recomienda a la administración, dar prioridad a los proveedores que tienen facturas a más de 90 días, y que siguen prestando el servicio, es recomendable no adeudar valores por pólizas Todo riesgo y vehículos puesto que al ocurrir un siniestro que comprometa estas pólizas, la compañía de seguros podría justificar un No cubrimiento por no tener cancelado los servicios (en este caso se adeuda a aseguradora Solidaria \$ 38.992 miles).

Octubre de 2020: El área de facturación y cartera debe adoptar acciones inmediatas para la gestión de cobros a las diferentes Eps, teniendo en cuenta que se cuenta con sesenta (60) días para cierre de vigencia y que estas efectúan pagos solo hasta el 10 de diciembre.

Diciembre de 2020: La revisoría reitera que la administración debe diseñar estrategias para mejorar la gestión de recaudos de cartera, los valores reflejados en estado de cartera al cierre de cada ejercicio deben estar 100% depurados para efectuar sus respectivos cobros, las entidades prestadoras de salud..."

Por otra parte, se manifestó en los citados informes:

"(...) como revisor fiscal frente al tema de la ordenanza 473 de 2017 emitida por la Asamblea Departamental, mediante la cual se ORDENA LA EMISION DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (...) la revisoría informa que la estampilla Pro pacífico si debe retenerse en la entidad con tarifa del 0,5% a contratistas tanto jurídicos como personas naturales que sus contratos no excedan 6 SMMLV.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Control Fiscal le fue trasladada la denuncia CACCI 1783 DC-40-2021 el 20 de abril del 2021.

Dentro del trámite gestionado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, se constata el recaudo de documentación, mediante visita fiscal con el objeto de indagar las acciones y actividades ejecutadas por la E.S.E. Hospital Benjamín Barney Gasca municipio de Floridas Valle del Cauca, relacionada con las observaciones proferidas por la firma Escobar & Asociados Ltda., según informes mensuales de la Revisoría Fiscal practicada a la vigencia fiscal 2020

Es de precisar que, la visita fiscal en sitio, no presentó limitaciones que afectaran el alcance sobre lo indagado.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al Sujeto de Control consistente en:

- Relación recaudo facturación por capitación 2020.
- Relación Producción de servicios de salud 2018-2020. Fuente SHO Minsalud.
- Relación Producción de servicios de salud 2020. Fuente SHO Minsalud.
- Relación contratación por prestación de servicios 2020. Fuente –jurídico.
- Oficios de circularización de cartera.
- Actas de conciliación- mayo, agosto y noviembre 2020.
- Acta conciliación febrero-2021.
- Actas con Supersalud.
- Certificación Pólizas Aseguradora Solidaria.
- Póliza todo riesgo – daños materiales.
- Póliza seguro Automóviles.
- Comprobantes de pago pólizas vigencia 2020.
- Convenio de pago de primas póliza seguro – Aseguradora Solidaria.

- Certificación descuentos por concepto de Estampilla Pro-Univalle del Pacifico Ordenanza No 549 del 30 de noviembre de 2020 por medio de la cual se modifica la Ordenanza No 473 del 21 de diciembre de 2017.
- Conceptos jurídicos solicitados a la Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria- Gobernación del Valle.

4. ANALISIS DE LA INFORMACION.

Conforme a los documentos glosados, se observó lo siguiente:

- 1- Plan de cobros a EPS, mecanismos implementados para activar el flujo de liquidez segundo semestre del 2020

Se constató una circularización de cartera desde octubre hasta diciembre del 2020 y principios del 2021 por concepto de cobro pre jurídico, por facturación vencida de los servicios de salud prestados por las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud – EAPB- al Hospital Benjamín Barney Gasca, así como también los ingresos mensuales de la venta de servicios de salud que percibe el hospital.

RECAUDO FACTURACION POR CAPITACIÓN - 2020

PERÍODO	COOSALUD	ASMET SALUD	EMSSAÑAR	AIC
Enero	166.950.633,00	157.993.059,00	148.992.145,00	68.035.901,00
Febrero	164.927.341,00	156.544.070,00	134.910.859,00	65.784.830,00
Marzo	188.058.436,00	148.025.687,00	133.797.788,00	65.916.676,00
Abril	175.708.921,00	178.520.806,00	146.508.306,00	66.655.542,00
Mayo	198.945.414,00	143.094.893,00	159.252.489,00	65.889.833,00
Junio	181.965.454,00	151.336.620,00	171.633.399,00	83.544.177,00
Julio	183.021.648,00	168.332.093,00	167.445.947,00	70.917.131,00
Agosto	193.255.037,00	179.695.919,00	154.049.729,00	72.358.837,00
Septiembre	189.095.272,00	171.675.913,00	150.698.210,00	72.520.171,00
Octubre	199.072.471,00	163.908.041,00	156.349.486,00	72.935.531,00
Noviembre	193.878.368,00	167.849.752,00	157.028.327,00	73.860.711,00
Diciembre	179.645.089,00	132.230.880,00	168.226.519,00	90.537.198,00
Subtotal	2.214.522.084,00	1.919.207.733,00	1.848.893.204,00	868.956.538,00
TOTAL GENERAL				6.851.579.559

Es así como para la vigencia 2020 se efectuó un recaudo de facturación por captación por valor de \$ \$6.851 millones de pesos, donde la facturación por evento corresponde al 14% y, el 86% corresponde a los contratos de capitación.

Otros mecanismos que realizó el sujeto de control, para la conciliación de facturación y pagos entre las entidades pagadoras y prestadores de servicios de salud, el cual está normado por la circular No 030 del 20 de febrero de 2021 de la Supersalud.

Comparación entre el ingreso Capitado y el Evento - 2020

Tipo Contrato	Valor recaudado	%
Capitación	6.851.579.559	86
Evento	1.129.968.041	14
TOTAL	7.981.547.600	100

Fuente: Gestión de ingresos

2- Gestión efectuada para optimizar la facturación de la entidad

La facturación de la institución durante la vigencia 2020, estuvo disminuida por cuenta de los meses de aislamiento que tuvo el país por la pandemia del Covid-19 desde marzo hasta septiembre del 2020; tan solo en el último trimestre del año referido, inició una recuperación de la demanda de servicios de salud por parte de los usuarios, quienes asistieron de manera masiva en dicho periodo, afectando el aislamiento la producción de servicios de salud y por ende la facturación y los ingresos.

En la tabla siguiente se ilustra por año el comportamiento de los principales servicios que presta el Hospital comparando las vigencias 2018, 2019 y 2020.

PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD 2018 - 2020

SERVICIOS	2018	2019	2020
Controles de enfermería	11.911	9.141	1.973
Citologías cervicovaginales tomadas	4.967	4.439	2.217
Consultas de medicina general electivas realizadas	49.661	55.154	35.393
Consultas de medicina general urgentes realizadas	25.309	25.486	12.638
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	10.494	10.194	3.403
Número de sesiones de odontología realizadas	45.535	40.141	9.292
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	8.724	8.644	2.841
Total de egresos hospitalización	699	782	643
Pacientes en Observación	4.466	5.273	2.733
Exámenes de laboratorio	77.344	92.846	79.505
Número de imágenes diagnósticas tomadas	5.512	5.519	3.949

Fuente: SIHO Minsalud - reporte Decreto 2193

Es así como se observa una disminución de la producción de servicios de salud durante la vigencia 2020 comparado con las vigencias anteriores, solo en dos de los servicios se presentó menor impacto, puesto que los egresos hospitalarios y la producción de laboratorio clínico estuvieron íntimamente ligadas a la atención de

la pandemia, debido a que los protocolos de atención para el Covid-19 implicaron la implementación de mayor cantidad y diversidad de exámenes diagnósticos para dicha patología.

Si observamos puntualmente la vigencia 2020 por trimestres, podemos ver el comportamiento en los periodos con mayor impacto como resultado del aislamiento decretado a nivel nacional (trimestres 2 y 3 del año).

PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD 2020

SERVICIOS	T1	T2	T3	T4
Controles de enfermería	1528	25	83	337
Citologías cervicovaginales tomadas	937	17	477	786
Consultas de medicina general electivas realizadas	12.880	5.268	7.966	9.279
Consultas de medicina general urgentes realizadas	5.106	2.224	2.568	2.740
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	1.815	279	329	980
Número de sesiones de odontología realizadas	6.594	209	433	2.056
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	1.813	323	307	398
Total de egresos hospitalización	216	89	149	189
Pacientes en Observación	797	545	705	686
Exámenes de laboratorio	23.887	11.219	21.498	22.901
Número de imágenes diagnósticas tomadas	1.423	538	914	1.074

Fuente: SIHO MInsalud - reporte Decreto 2193

La tabla anterior evidencia la producción de servicios de salud al inicio del año 2020 observando un comportamiento regular, mientras que, a partir del segundo trimestre del año fue palpable la disminución de los servicios prestados.

Luego la optimización de la facturación de los servicios de salud, estuvo notablemente afectada por la pandemia, situación por la cual los ingresos por evento representaron un potencial menor para la vigencia 2020. Solo el último trimestre comenzó la recuperación de algunos servicios que ha sido variable durante la vigencia 2021.

3- Incrementación de la contratación de órdenes de servicios y prestación de servicios

El Hospital Benjamín Barney Gasca ESE municipio de Florida cuenta con una planta de cargos 77 servidores públicos para el funcionamiento de la institución, incluye los procesos misionales, como los procesos de apoyo.

Con la expedición del decreto de aislamiento preventivo obligatorio, a varios de los servidores públicos de planta, les reorientaron sus actividades a la modalidad de trabajo virtual en casa y, gran parte de los contratistas dejaron de prestar los servicios al Hospital, debido a las restricciones impuestas y también por presentar

patologías crónicas que los expusieran a riesgo en caso de presentar el Covid – 19.

CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS 2020

PROFESION / OFICIO	I - SEM.	II - SEM.	PROFESION / OFICIO	I - SEM.	II - SEM.
Médico general	17	17	Profesional apoyo a talento humano	1	1
Bacteriólogo	2	2	Abogado externo	1	0
Auxiliar laboratorio	3	1	Profesional apoyo gestión clínica	1	1
Regente de farmacia	1	1	Profesional apoyo sst	1	1
Aux. de servicios farmaceuticos	3	3	Conductor	3	4
Fisioterapeuta	1	1	Aux. Servicios generales	10	10
Auxiliar de fisioterapia	1	0	Mensajero	1	1
Tecnólogo en rayos x	1	1	Técnico de mantenimiento	1	1
Psicóloga	1	1	Auxiliar de contabilidad	1	1
Gerontóloga	1	1	Auxiliar administrativo	4	4
Fonoaudióloga	1	1	Auxiliar de facturación	10	9
Optómetra	1	0	Profesional calidad	1	1
Apoyo Planeación	1	1	Aux Odontología	1	1
Enfermera	4	3			

Fuente: Jurídico contratación

La contratación de personal se ha ido normalizando a medida que la pandemia va cediendo, el personal que estaba laborando en casa, en su mayoría retornó a labores presencial entre marzo y mayo; adicionalmente se constató un proyecto para la disminución de personal vigencia del 2021, al efectuarse ajustes a los procesos y generando mayor economía por disminución del número de contratistas que prestan servicios a la institución. Así se evidencia en la siguiente matriz:

AHORROS POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA 2021

CARGO	CANTIDAD	VALOR MES	VALOR AÑO
Abogado externo	1	3.500.000	42.000.000
Profesional Planeación	1	3.300.000	39.600.000
Técnico Sistemas	1	2.432.000	29.184.000
Aux. Facturación (planta)	2	2.275.852	27.310.224
Aux. Farmacia	2	3.266.236	39.194.832
Aux. Laboratorio	1	1.752.881	21.034.572
Aux. Odontología	2	1.752.888	21.034.656
Aux Fisioterapia	1	1.752.880	21.034.560
Médico S.S.O. (planta)	1	4.268.890	51.226.680
Enfermera Urgencias	1	3.300.000	39.600.000
Aux Enfermería	3	1.451.662	17.419.944
Auxiliar S.S.T.	1	1.500.000	18.000.000
TOTAL	18		366.639.468

Fuente: Jurídico contratación

Como resultado de lo anterior, el hospital optimizo actividades en la gestión diaria de la institución, calculando que para la vigencia 2021 presentó un ahorro de \$ 366 millones aproximadamente.

- 4- Valores adeudados por la entidad hospitalaria para la vigencia 2020 por concepto de póliza de todo riesgo, vehículos, etc.

La Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit 860.524.654-6 CERTIFICA:

"(...) El Hospital Benjamín Barney Gasca WESES – Florida valle, tuvo contratación con nuestra entidad las siguientes pólizas:

Ramo	póliza	Año	Vig. desde	Vig. Hasta
AU	994000053741	2020	28/06/2020	28/06/2021
TRDMEST	994000000068	2020	20/06/2020	20/06/2021
RC CCM	994000000012	2020	20/06/2020	20/06/2021

En cuanto a los comprobantes de pago de las citadas pólizas se constata 2 transacciones, una del 6 de agosto y otra del 9 de septiembre de 2020 con la entidad financiera Banco de Bogotá, cancelando la totalidad de las pólizas que asciende a \$ 83.819.119.00 OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE.

De igual manera se verificó, convenio de pago de primas del amparo de las pólizas adquiridas con la misma aseguradora, para la vigencia junio 2021 a junio 2022.

Se desvirtúa todo riesgo ante la eventualidad de siniestro sobreviniente a los bienes de la entidad hospitalaria, puesto que los mismos fueron asegurados conforme a los pagos efectuados a la Aseguradora Solidaria de Colombia.

- 5- Cumplimiento de la ordenanza 473 de 2017 mediante la cual se ordena la emisión de la ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO; y se dictan otras disposiciones.

La alta gerencia del Hospital Benjamín Barney Gasca ESE elevo reiteradas conceptos a la Gestión de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Impuesto Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, con ocasión a la aplicabilidad de la ordenanza, sustentado en preceptos constitucionales y pronunciamientos del Concejo de Estado, al referir que las empresas sociales del estado, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud, no deben ser objeto de impuesto al señalar expresamente entre otros señalamientos los siguientes:

(...)El artículo 48 de la Constitución Política establece que los recursos de la seguridad social no se podrán destinar para fines distintos a los perseguidos por el sistema. Al respecto la Corte Constitucional expreso:

La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

(...)

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.”

(...) el Ministerio de Hacienda en concepto con No de radicado 2-2020-056999, fechado el 9 de noviembre de 2020, señala: (...) las empresas Sociales del Estado conforman una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador, cuyo principal objeto es la prestación de servicios de salud, razón por la cual creemos debe considerarse la protección constitucional que recae sobre los recursos del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, contenida en el artículo 48 de la Constitución política y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre su especial destinación.

Por su parte el consejo de Estado en su sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta del 22 de marzo de 2018 con radicación No 66001-23-31-003-2011-00142-01, soporta el actuar de las Empresas Sociales del Estado – ESE- en el entendido que:

(...) en el marco de la salud, no solo los gastos que directamente se asocian a la actividad médica están protegidos por la regla de destinación específica, sino todos los indirectos – operativos de funcionamiento, etc.- , por ende, estos tampoco pueden ser hechos generadores de gravámenes tributarios.

Todo lo anterior, se insiste, siempre que estas erogaciones sean sufragadas con dineros pertenecientes al sistema general de seguridad social, al cual, valga aclarar, también se adscribe, entre otros, el componente de salud del sistema general de participaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001” (negritas propias)

Otro de los pronunciamientos más recientes del Consejo de Estado – Sección Cuarta, en sentencia 68001233300020130121001 (21353) del 08/21/2019 precisó:

(...) La Sección Cuarta del Consejo de Estado anuló algunos apartes de la Ordenanza 060 del 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Santander, así como la Circular 009 del 2013, expedida por la Secretaria de Hacienda de ese mismo ente territorial, en las que se limita la exención de tributos departamentales a los recursos del régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud y se excluyen los del régimen contributivo. Según la Corporación, los recursos del sistema en salud y pensiones no pueden destinarse a un objeto diferente al sistema de seguridad social y

ello, a su vez, pueden destinarse a un objeto diferente al sistema de seguridad social y ello, a su vez, determina la prohibición para el Estado de imponer tributos sobre los mismos, pues, además de que tienen carácter parafiscal y, por tanto, no le pertenecen a la Nación ni a los entes territoriales ni se encuentran sujetos a la facultad impositiva de los mismos, el constituyente les asignó destinación específica para procurar que se destinen totalmente a la satisfacción de la seguridad social sin reducción alguna por razón de impuestos.”

No obstante, solo con la Ordenanza No 549 del 30 de noviembre de 2020 que modificó a la ordenanza No 473 del 21 de diciembre de 2017, zanjó la controversia en la interpretación de los sujetos retenedores, al disponer taxativamente a los agentes de Retención:

(...)

ARTICULO SEXTO. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de la Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo:

(...) 1. En calidad de agente contribuyentes...

2. En calidad de agente de Retención. Son Agentes Retenedores la Administración Departamental del Nivel Central a través de sus Funcionarios los Establecimientos Públicos, las Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas, las Empresas Industriales y Comerciales, las Sociedades de Economía Mixta, las instituciones Educativas, las Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas por Servicios, las Empresas Sociales del Estado, y en general todas las entidades públicas del orden municipal, Departamental o Nacional que ejecuten ejerzan funciones o ejecuten actividades dentro de la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca. Son también agentes retenedores de la Estampilla la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental.”

A raíz de lo anterior, Hospital Benjamín Barney Gasca ESE inició la retención por concepto de Estampilla Pro-universidad del Pacifico Omar Barona Murillo, descontadas desde el mes de enero 2021 hasta la fecha. Haciendo salvedad que durante el mes de diciembre de la vigencia 2020 por cierre fiscal la entidad no se efectúa contratación, por consiguiente las retenciones por Estampilla Pro-universidad se ejecutó a partir del mes de enero del 2021.

La entidad adjunta certificación con corte al 31 de octubre del 2021 con los soportes contables, indicando:

“(...)

En los Estados Financieros con corte a octubre 31 de 2021 del Hospital Benjamín Barney Gasca ESE se refleja un saldo de \$ 22.009.933 por concepto de Estampilla Pro-universidad del Pacifico, los cuales han sido descontados desde el mes de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021 y se discrimina así:

Mes	Valor generado
Enero	1.789.781
Febrero	3.039.758
Marzo	2.371.373
Abril	2.223.797
Mayo	2.153.773
Junio	2.347.241
Julio	2.693.377
Agosto	2.550.833
Septiembre	2.129.881
Octubre	709.749
TOTAL	22.009.563

5. CONCLUSIONES

Teniendo en consideración los hechos informados en la denuncia CACCI 1783 DC-40-2021, en la que se indica:

"(...) la firma Escobar & Asociados Ltda., presentaron informes mensuales de Revisoría Fiscal vigencia fiscal 2020 al Hospital BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E., en los que se han mencionado una serie de recomendaciones que no han sido acatados por la Alta Gerencia del hospital..."

Y previa verificación de la información y documentación requerida y aportada por el sujeto de control, se precisa que el Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E., del municipio de Florida realizó acciones y gestiones que conllevaron a mitigar las advertencias divisadas en los informes proferidos por la revisoría fiscal en la vigencia 2020, sin que las mismas desencadenaran en irregularidades administrativas de tipo disciplinario y/o fiscal, a pesar de la eventualidad generada por la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional con ocasión del COVID – 19, a partir del 12 de marzo del 2020, conllevando lo anterior al aislamiento preventivo obligatorio y, reorientando al personal a desarrollar actividades laborales de lo presencial a lo virtual, así como también liquidando la contratación de prestación de servicios a personal que presentaron patologías crónicas de alto riesgo.

No obstante lo anterior, se observó ajustes y oportunidad en la gestión administrativa de la entidad, como resultado de las observaciones de la revisoría fiscal.

Así las cosas, una vez verificado los hechos de la denuncia sin constatar ninguna novedad anómala se procede a emitir el presente informe con el cuál se da atención a la DC-40-2021.

6. ANEXOS

Cuadro Resumen de observaciones.

E.S.E Hospital Benjamín Barney Gasca Municipio de Florida					
No hallazgo	Administrativo	Disciplinarios	Penales	Disciplinario	Daño patrimonial
0	0	0	0	0	0